



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 088-2021-MDP/GM

Pichari, 05 de julio del 2021

VISTOS:

El Informe N° 437-2021-MDP/OAF-EMMA de fecha 22 de junio del 2021, del Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 0323-2021-MDP-URH/MLG de fecha 21 de junio del 2021, del Jefe de Recursos Humanos Lic. Adm. Misael Landeo Gutiérrez, Carta N° 005-DETRAMUN PICHARI/DELEGADOS de fecha 15 de junio del 2021, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP se aprueban Las Normas Generales a los que deben de sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo. Asimismo, el Decreto Supremo N° 097-82-PCM establece que el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de estímulo es de dos años;

Que, mediante Carta N° 005-DETRAMUN PICHARI/DELEGADOS de fecha 15 de junio del 2021, el primer delegado titular Ciro Omar Barrientos Ruiz y el segundo delegado titular Rolando Cárdenas Márquez, comunican al titular de la Entidad la elección de representantes titulares y suplentes de los trabajadores para la conformación de Sub – CAFAE, para ello adjuntan su respectiva acta de reunión extraordinaria;

Que, mediante Informe N° 0323-2021-MDP-URH/MLG de fecha 21 de junio del 2021, el Jefe de Recursos Humanos Lic. Adm. Misael Landeo Gutiérrez, remite al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, la propuesta para la conformación del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo Sub – CAFAE;

Que, mediante Informe N° 437-2021-MDP/OAF-EMMA de fecha 22 de junio del 2021, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal la aprobación de la conformación del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo Sub – CAFAE;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 110-2020-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC, la Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo Sub – CAFAE de la Municipalidad Distrital de Pichari, por el periodo de dos (2) años a partir de la emisión de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



REPRESENTANTES DEL TITULAR	CARGO
1. Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca Director de la Oficina de Administración y Finanzas	Presidente
2. Lic. Adm. Misael Landeo Gutiérrez Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario
3. CPC. Alejandro Escobar Huachaca Jefe de la Unidad de Contabilidad	Tesorero
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	CARGO
1. Sr. Ciro Omar Barrientos Ruiz Jefe de Almacén	Integrante
2. Sra. Nivia Marcina Huilca Juárez Responsable de Caja	Integrante
3. Sr. Víctor Carbajal Ñahui Limpieza Pública	Integrante
4. Sr. Rolando Cárdenas Márquez Registrador Civil	Suplente
5. Sr. Saturnino Quintero Villar Operador de Motoniveladora	Suplente
6. Sr. Simeón Cuchula García Limpieza Pública	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, en caso de cambio o cese de un funcionario integrante de la presente comisión, asumirá de manera automática el suplente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la Comisión quienes deberán cumplir su función de acuerdo a la normatividad legal vigente y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL